



FECHA	25.03.2020
ASUNTO	MEMORIA JUSTIFICATIVA: ADQUISICIÓN CHALECOS EXTERNOS E INTERNOS EN PLAN CUATRIANUAL
C.P.V.	35200000-6 (Equipo para policía)
C.P.A.	LOTE I- 20.60.1 (Fibras sintéticas) LOTE II- 20.60.1 (Fibras sintéticas)

I. OBJETO DEL CONTRATO:

Adquisición de elementos de protección individual para los policías, continuando con la dotación a la mayor parte posible del colectivo policial.

El objeto del presente contrato de suministros está enunciado en el apartado 1 de los pliegos de prescripciones técnicas en el que se definen el material a suministrar, concretamente, el siguiente:

- LOTE I: *Adquisición de un mínimo de 15.000 chalecos externos en cuatro años.*
- LOTE II: *Adquisición de un mínimo de 6.000 chalecos internos en cuatro años.*

II. JUSTIFICACIÓN:

II.I. NECESIDAD, IDONEIDAD, FINALIDAD.

• NECESIDAD:

Reforzar los medios de autoprotección, continuando con la dotación de este elemento de protección individual indispensable a los policías.

Son muchas las circunstancias de riesgo que puede afrontar un policía, en las que el potencial peligro es previsible desde el punto de vista preventivo. El principio básico de la prevención es combatir los riesgos en su origen o bien el poder controlarlos para minimizar sus consecuencias.

Los chalecos antibalas son la última barrera entre los policías y el peligro inminente (disparo de arma de fuego o agresión con arma blanca), por lo que, en su ausencia, se produciría, necesariamente, un daño para la salud de los intervinientes.

Así mismo, en consonancia con los objetivos establecidos por el Plan Estratégico del Cuerpo Nacional de Policía 2017-2021, se ha implementado la dotación de dicho Equipo de Protección Individual, existiendo actualmente una insuficiencia de este material, siendo necesaria su

CORREO ELECTRÓNICO

Of.dcet.armamento@oficial.dgp.mir.es

C/ Julián González Segador, 2
28043 MADRID
TEL.: 91 582 2638
FAX: 91.3886247

adquisición para paliar, en la medida de lo posible, la dotación de este elemento de protección individual.

- **IDONEIDAD:**

Para dar respuesta a los objetivos que dimanar del Plan Estratégico Institucional del Cuerpo Nacional de Policía, siempre en función de la dotación presupuestaria disponible, es conveniente dotar de chalecos individuales a la mayor parte posible del colectivo policial, reforzando así las medidas de autoprotección.

En este sentido, el material a adquirir debe cumplir con unas características técnicas adecuadas a su fin, a título enunciativo, las siguientes:

- I. **CHALECOS INTERNOS:** Deberá estar formado por un conjunto de láminas (capas) o paquete balístico compuesto por capas de material balístico a base de fibras sintéticas de alta resistencia y tenacidad.

Serán resistentes al calor y al frío y deberán mantener sus propiedades entre los +100°C y -30°C, como mínimo. Deberán ser ergonómicos, adaptados a las características físicas y morfológicas del usuario.

El paquete balístico con la funda anti-humedad tendrá un espesor máximo de 5,5 mm

Los chalecos deberán cubrir pecho, espalda y costados, no llevará protección en los hombros, sin causar molestias en cuello y axilas, y el peso deberá ser el menor posible.

- *Niveles de protección:* Calibre .357 Magnum, Calibre 9mm. Parabellum, bala blindada, Cuchilla S1/G y punzón, según vienen establecidos y detallados en los Pliegos de Prescripciones técnicas.

- II. **CHALECOS EXTERNOS:** Deberá estar formado por un conjunto de láminas (capas) o paquete balístico, compuesto por capas de material balístico a base de fibras sintéticas de alta resistencia y tenacidad.

Las fibras que conformen el paquete balístico serán resistentes al calor y al frío y deberán mantener sus propiedades entre los +100° C y -30° C, como mínimo.

El paquete balístico con la funda anti-humedad tendrá un espesor máximo de 7mm.

- *Niveles de protección:* Calibre .357 Magnum, Calibre 9mm. Parabellum, bala blindada, Cuchilla S1/G y punzón, según vienen establecidos y detallados en los Pliegos de Prescripciones técnicas.



- **FINALIDAD:**

Con el presente contrato se da cumplimiento a lo expuesto en los artículos 3.2 del R.D. 2/2006, de 16 de enero, sobre Prevención de Riesgos Laborales en la actividad de los funciones del Cuerpo Nacional de Policía, el cual reza literalmente: "La Administración del Estado adoptará las medidas necesarias orientadas a garantizar la seguridad y la salud de los funcionarios del C.N.P. en todos los aspectos relacionados con el desarrollo de las actividades profesionales, dentro de las peculiaridades que comporta la función policial", y el artículo 6.2 del mismo del R.D. 2/2006: "La Administración proporcionará a los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía equipos de protección individual adecuados para el desempeño de sus funciones y velará por su uso efectivo y correcto de los mismos".

En este sentido se cumple con lo expuesto por parte de la Dirección Adjunta Operativa, en fecha 17 de octubre del año 2018, en su "Circular sobre la obligatoriedad del uso de chaleco-antibalas", donde queda reflejada la importancia de este elemento de protección, así como la obligatoriedad de su uso.

Igualmente, en lo referente a la formación, especialización y actualización permanente, según la "Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional", en sus artículos 33 y 34.

Asimismo, se satisfacen las necesidades demandadas por los responsables de las citadas Unidades y permite implementar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Policía Nacional 2017-2021 (dotar de medios de autoprotección), y se da cumplimiento a las instrucciones impartidas por la Superioridad en dicha materia.

La definición técnica y características del suministro se determinan claramente en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto, que acompaña el presente expediente.

II.II. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

Procedimiento Abierto para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

El material técnico que se pretende adquirir forman parte del Equipo de Protección Individual de los policías, por lo que deben presentar un diseño y características específicas, dada su importancia como elemento de protección personal, motivo por el cual, se requiere la presentación de muestras que permitan comprobar los requisitos técnicos y operativos, y se opta por la elección



de un **Procedimiento Abierto** que procurará la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él en plenitud la aplicación de los principios de la contratación pública.

II.III. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA FINANCIERA:

La solvencia económica y financiera será acreditada, en los términos previstos en la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, artículo 87.1-a, justificando la empresa licitadora un volumen anual de negocios por importe igual o superior al importe máximo de licitación en el ámbito al que se refiere el presente contrato.

Será exigible que los licitadores acrediten documentalmente, mediante certificación expresa, el cumplimiento de la Norma ISO 9001 o equivalente (Sistemas de gestión de la calidad), en vigor, para fabricación de éste tipo de material. En caso de licitación por firma comercial no fabricante, deberá presentar Certificación expresa del cumplimiento de las normas mencionadas para su comercialización así como Certificado que acredite el cumplimiento de dichas Normas de Fabricación del producto emitido por el fabricante, según se indica en el artículo 89.1-f de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

II.IV. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO:

Se contemplan atendiendo a una pluralidad de criterios en base a la mejor calidad precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos que se enumeran, a título enunciativo, en apartado VII de la presente memoria y se desarrollan en Anexo que acompaña al cuadro de características y pliego de prescripciones técnicas.

II.VI. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

En aplicación del artículo 202 de la Ley 9/2017 se exigirá al fabricante que acredite documentalmente mediante certificación expresa, las medidas implementadas en la empresa, en cumplimiento de alguno de los parámetros incluidos dentro de la Norma ISO 14001 “Sistemas de Gestión Ambiental” en lo referente a la reducción de emisiones de efecto invernadero, reducción de residuos, uso más eficiente de los recursos naturales (electricidad, agua y gas). En caso de poseer la certificación completa de dicha Norma, será aportado tal certificado.

II.VII. MÉTODO EMPLEADO PARA CALCULAR EL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado lo integra el precio de venta, excluido IVA, del material a adquirir, no existiendo costes laborales.

El método empleado para su cálculo ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado de cada uno de los artículos objetos de adquisición, al momento de inicio del presente procedimiento,



en concordancia con las adquisiciones realizadas en años anteriores, así como actuales precios de mercado, teniendo en cuenta asimismo el incremento del IPC y el número de cantidades a adquirir.

Consultando licitaciones anteriores:

LOTE I:

La última adquisición de Chalecos externos se realizó en el año 2017, por Procedimiento abierto, con número de expediente 016/17/AR/01, para el suministro de un mínimo de 1.000 unidades, por un importe unitario de 497,31 € IVA incluido; contrato adjudicado a la empresa Fedur S.A.

Así mismo en el año 2016 se realizó mediante Procedimiento abierto, con número de expediente 010/16/AR/01, para el suministro de un mínimo de 1.000 unidades, por un importe unitario de 477,95 € IVA incluido; contrato adjudicado a la empresa Fedur S.A.

Se participa que el nivel de protección del chaleco externo a adquirir es mayor al nivel de protección de los chalecos que se venían adquiriendo, aumentando la protección balística, al exigirse protección frente a municiones de mayor poder de perforación que las contempladas en la normativa específica, así como incrementar la energía de los impactos de la protección anticuchillo y antipunzón, tanto en los chalecos internos como externos, según se contempla en los correspondientes PPTs.

LOTE II:

La última adquisición de Chalecos internos se realizó en el año 2017, por Procedimiento abierto, con número de expediente 016/17/AR/01, para el suministro de un mínimo de 4.500 unidades, por un importe unitario de 283,14 € IVA incluido; contrato adjudicado a la empresa Fedur S.A.

Así mismo en el año 2016 se realizó mediante Procedimiento abierto, con número de expediente 010/16/AR/01, para el suministro de un mínimo de 10.156 unidades, por un importe unitario de 285,56 € IVA incluido; contrato adjudicado a la empresa Fedur S.A.

Su concreta determinación se refleja en informe aparte que se adjunta a la presente memoria.

III. IMPORTE ECONÓMICO:

III.I. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Acorde con lo establecido en los artículos 101 y 102 de la LCSP, el valor estimado y precio máximo de licitación se refleja en las siguientes tablas:

LOTE I:

AÑO	UNIDADES POR AÑO	VALOR ESTIMADO	IVA 21% UNITARIO	TOTAL SIN 21 % IVA	IVA 21% TOTAL	TOTAL CON IVA 21%
2020	3.750	550 €	115,50 €	2.062.500 €	433.125 €	2.495.625 €
2021	3.750	550 €	115,50 €	2.062.500 €	433.125 €	2.495.625 €
2022	3.750	550 €	115,50 €	2.062.500 €	433.125 €	2.495.625 €
2023	3.750	550 €	115,50 €	2.062.500 €	433.125 €	2.495.625 €
TOTAL 2020, 2021, 2022 Y 2023						9.982.500 €

LOTE II:

AÑO	UNIDADES POR AÑO	VALOR ESTIMADO	IVA 21% UNITARIO	TOTAL SIN 21 % IVA	IVA 21% TOTAL	TOTAL CON IVA 21%
2020	1.500	290 €	60,90 €	435.000 €	91.350 €	526.350 €
2021	1.500	290 €	60,90 €	435.000 €	91.350 €	526.350 €
2022	1.500	290 €	60,90 €	435.000 €	91.350 €	526.350 €
2023	1.500	290 €	60,90 €	435.000 €	91.350 €	526.350 €
TOTAL 2020, 2021, 2022 Y 2023						2.105.400 €

III.II. IMPORTE LÍMITE DEL EXPEDIENTE:

Este expediente se tramita por un **importe límite de 12.087.900,00€, incluido IVA (21%)**, con cargo al crédito presupuestario previsto para los años 2020-2023 del Capítulo II, aplicación presupuestaria 16.03.132A.221.07.

III.III. DISTRIBUCIÓN EN PROGRAMAS Y ANUALIDADES:

AÑO	TOTAL VALOR ESTIMADO	TOTAL POR AÑO (21%IVA)
2020	2.497.500 €	3.021.975 €
2021	2.497.500 €	3.021.975 €
2022	2.497.500 €	3.021.975 €
2023	2.497.500 €	3.021.975 €

IV. PERIODO DE EJECUCIÓN:

El periodo de ejecución del contrato será de 36 meses a partir del 1 de agosto de 2020 o fecha de formalización del contrato si fuera posterior, con fecha tope de entrega de la primera anualidad el 1 de diciembre de 2020, de la segunda anualidad el 1 mayo de 2021, de la tercera anualidad el 1 mayo de 2022 y con fecha tope de entrega del suministro completo el 31 de julio de 2023.

Se admitirán entregas parciales previo acuerdo con el Servicio de Armamento.

V. TIPO DE EXPEDIENTE:

Contrato de suministros, a tenor de lo establecido en el art. 16 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VI. PROCEDIMIENTO:

Dada la necesidad de muestras al objeto de comprobar las características técnicas del material, se opta por la convocatoria de un Procedimiento Abierto que procurará la mayor concurrencia y ofertas, por darse en él en plenitud la aplicación de los principios de la contratación pública.

VII. CRITERIOS DE ELECCIÓN, SELECCIÓN ADJUDICACIÓN:

El presente expediente para la adquisición de material policial debe estar basado en criterios de eficacia, eficiencia y defensa de los intereses de la Administración Pública, en consonancia con la exigencia legal de que toda contratación del sector público debe ajustarse a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos.

Los chalecos a adquirir forman parte de los medios operativos y de autoprotección empleados por los policías, en el desarrollo de sus funciones, incluida la formación y desarrollo de tácticas de trabajo, por lo que su diseño y características han de ser análogo al que actualmente disponen, dado que de no ser así sería necesario cambiar sus planes de formación y diseño de tácticas operativas.

Por ello, se establecen dos fases:

- La primera incluye la posibilidad de verificar que el suministro reúne los mínimos exigidos, mediante la evaluación de los condicionamientos técnicos de la muestra presentada como solvencia técnica, cuyo no cumplimiento significará la exclusión de la oferta. Para, posteriormente, apreciar los criterios de adjudicación referidos a criterios de calidad. En todos los casos el material se valorará mediante pruebas realizadas por especialistas del Servicio de Armamento y Equipamiento Policial, con el fin de verificar sus características técnicas:
 - Chalecos Internos: Se evaluará la reducción del peso, la reducción del espesor, la reducción del trauma medio, la reducción del trauma individual, el número de capas perforadas, la reducción de la fuerza flexibilidad, la penetración media con cuchilla y punzón, así como la reducción de la absorción del agua.
 - Chalecos externos: Se evaluará la reducción del peso, la reducción del espesor, la reducción del trauma medio, la reducción del trauma individual, el número de capas perforadas, la reducción de la fuerza flexibilidad, la penetración media con cuchilla y punzón y la reducción de la absorción del agua.
- La segunda basada en criterios económicos en la que se valorará la oferta económica más ventajosa respecto de los precios totales ofertados para cada uno de los lotes.



La ponderación de dichas fases se establece en Anexo IV que acompaña pliegos y cuadro de características, y en el que se justifican la elección de las fórmulas empleadas para ello así como el modo en que se resolverá el supuesto en el que exista empate de puntuación entre dos o más proposiciones.

VIII. CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA:

Para la tramitación de este expediente se prevé la utilización de los medios electrónicos recogidos en la disposición adicional decimoquinta de la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (licitación electrónica).

IX. FECHA Y FIRMA:

Madrid, a 25 de marzo de 2020

EL INSPECTOR , JEFE DEL SERVICIO
DE ARMAMENTO Y EQUIPAMIENTO POLICIAL P.A.



Antonio Fernández De La Cruz